

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., febrero diez (10) de dos mil veintitrés

Radicación: Pertenencia 2017 0666
Demandante: Alfredo Martínez
Demandado: Carlos Julio Rojas

En vista de que el escrito presentado se ajusta a los lineamientos que dispone el artículo 93 del Código General del Proceso, el juzgado acepta la reforma de la demanda y se dispone:

Tener en cuenta las pretensiones presentadas en la referida reforma para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

Notifíquese este proveído a la parte demandada que ya se encuentra vinculada al proceso, por estado conforme lo ordena el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso. Córrase traslado a la pasiva por el término de diez (10) días los cuales correrán pasados tres (3) días desde la notificación de esta providencia.

Secretaría contabilice los términos pertinentes.

Respecto a los demás demandados notifíquese en legal forma.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez